



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024
Acción de Tutela N.º 11001311001820240024200

Como quiera que la solicitud de amparo constitucional se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, se

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR para su trámite la presente acción de tutela impetrada por Mónica Milagros Ojeda Puerta en contra del Ministerio De Defensa Nacional- Policía Nacional-Caja De Sueldo De Retiro De La Policía Nacional- CASUR.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las entidades accionadas para que dentro del término de *UN (1)* día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, de contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realice la petición de pruebas que crea convenientes.

TERCERO: VINCULAR a la presente acción constitucional a la Dirección de Sanidad Policial- DISAN y a la señora ANGELICA MARÍA BUSTILLOS MARTÍNEZ para que dentro del término de *UN (1)* día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, rindan informes a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crean conveniente.

CUARTO: REQUERIR a la accionante, la señora Mónica Milagros Ojeda Puerta, para que en el termino de un (1) día, allegue los datos de contacto y/o notificación, de la señora ANGELICA MARÍA BUSTILLOS MARTÍNEZ.

QUINTO: RQUERIR a la **Policía Nacional- Caja De Sueldo De Retiro De La Policía Nacional- CASUR**, para que en el término de un (1) día, allegue los datos de contacto y/o notificación, de la señora ANGELICA MARÍA BUSTILLOS MARTÍNEZ.

SEXTO: Sin perjuicio de lo anterior y en caso de no obtener información respecto de los datos personales de la señora ANGELICA MARÍA BUSTILLOS MARTÍNEZ. Por secretaria proceder a emplazar a la vinculada

realizando la publicación aquí ordenada en el micrositio del juzgado, dejando las constancias de rigor.

CUARTO: COMUNICAR la presente determinación a los extremos en la acción por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rocio Cecilia Castillo Mariño', written in a cursive style.

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ